

**COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA**

Bogotá D.C, jueves 27 de febrero de 2020

PARA: Catalina Valencia Tobón
Directora General

DE: Área de Control Interno

ASUNTO: INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL
INTERNO CONTABLE 2019

Cordial Saludo Catalina.

De manera atenta anexo a esta comunicación el informe anual de evaluación al Sistema de Control Interno Contable 2019.

De acuerdo con la valoración cuantitativa dispuesta por el instrumento de medición de la Contaduría General de la Nación, se observa una calificación de 4.70 sobre 5, Indicando que el Idartes se encuentra en el rango eficiente, el cual a pesar de ser el más elevado, indica que se deben definir acciones de mejora.

Por último, es necesario que se revisen las recomendaciones documentadas en el informe.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR
Asesor de Control Interno

Anexo informe 10 folios



BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

**INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
CONTABLE 2019**

**ÁREA CONTROL INTERNO
FEBRERO 2020**

1. JUSTIFICACIÓN

El presente informe se elabora cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”, que en su Artículo 3° establece, “El jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, tendrá la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la entidad, con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad. De igual modo, producto de la aplicación del instrumento de la evaluación, deberá reportar a la Contaduría General de la Nación el Informe Anual de evaluación del control interno contable, en la fecha y condiciones que defina este organismo de regulación contable”.

Esta evaluación, se realiza con el fin de, establecer el grado de confianza que se le puede otorgar al control interno contable de una entidad y determinar la existencia de controles y su efectividad, para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable. Lo anterior, para garantizar razonablemente, que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública y sus diferentes marcos normativos.

2. OBJETIVO

Aplicar el procedimiento de evaluación del control interno contable del Instituto Distrital de las Artes, conforme a lo dispuesto en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, con el fin de medir la efectividad de las acciones de control, establecidas en el proceso de producción de información financiera del Instituto.

3. ALCANCE

Corresponde a ejecutar el procedimiento de evaluación del control interno contable del Instituto Distrital de las Artes, en atención a los lineamientos establecidos en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría de Control Interno de la vigencia 2020 del Idartes y al objetivo de mantener informada a la Dirección sobre los procesos que realiza y las gestiones administrativas necesarias para garantizar que la información financiera cumpla con las características fundamentales a que hace referencia el marco normativo para Entidades de Gobierno.

1. ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIG:	Sistema Integrado de Gestión.
NMNCP:	Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública
SDH:	Secretaría Distrital de Hacienda
DDC:	Dirección Distrital de Contabilidad
CGN:	Contaduría General de la Nación

2. PERIODO DE EVALUACIÓN

El periodo en que se aplica el procedimiento de evaluación corresponde al comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

3. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de Control Interno de la entidad está coordinado por el Asesor de Control Interno, Carlos Alberto Quitián Salazar y las profesionales Martha Rondón Molina y Mónica Virgüéz Romero, contratistas del Instituto, quienes adelantaron la evaluación.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

Las siguientes, son algunas de las normas aplicables a esta evaluación:

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 734 de 2002, "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".
- Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" y su respectivo anexo.
- Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002".
- Resolución 484 de 2017 CGN "Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones".

- Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”.
- Resolución No. 043 del 8 de febrero de 2017 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se modifica la Resolución No. 706 del 16 de diciembre de 2016".
- Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

5. METODOLOGIA

La evaluación del control interno contable y la medición de la efectividad de los controles establecidos en la entidad a fin de garantizar la relevancia y representación fiel de la información financiera, de acuerdo con el marco conceptual que le aplica, se realizó con la programación de las siguientes actividades:

- Revisión de la normatividad aplicable a la entidad y a su marco normativo contable “Entidades de gobierno”.
- Verificación de documentos de la entidad, propios del proceso contable y otros con los que se interrelaciona este proceso.
- Aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento.
- Realización de entrevistas y verificación de evidencias de las actividades de cada tema tratado en el cuestionario establecido por la Contaduría General de la Nación.

6. EVALUACIÓN

Se utilizó el cuestionario establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Anexo de la Resolución 193 de 2016, el cual se conforma de dos valoraciones:

- Cuantitativa
- Cualitativa y para efectos de gestión

a. EVALUACIÓN CUANTITATIVA

La valoración cuantitativa tiene por objeto evaluar la existencia y grado de efectividad de los controles relacionados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las etapas del proceso contable como tal, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable. Para esto, se aplicaron 32 criterios de control, con un

total de 105 preguntas.

Cada criterio de control (32) verifica su existencia y seguidamente, una o más preguntas (73) derivadas del criterio de control, evalúan su efectividad. Las opciones de calificación para todas las preguntas son "SÍ", "PARCIALMENTE" y "NO", las cuales tienen la siguiente valoración dentro del formulario:

EXISTENCIA (Ex)		EFECTIVIDAD (Ef)	
RESPUESTA	VALOR	RESPUESTA	VALOR
SÍ	0,3	SÍ	0,7
PARCIALMENTE	0,18	PARCIALMENTE	0,42
NO	0,06	NO	0,14

Cada criterio de control tiene un valor total de 1. El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la **existencia del control (Ex)**, y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar la **efectividad del control (Ef)**.

Una vez resuelto el cuestionario, se divide la sumatoria de todos los puntajes obtenidos entre el total de criterios, para evaluar la existencia y efectividad. El porcentaje obtenido se multiplica por cinco. La calificación obtenida oscila entre 1 y 5 y corresponde al grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable. La escala de calificación se interpreta de la siguiente forma:

RANGO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
1.0 < CALIFICACION <3.0	DEFICIENTE
3.0 < CALIFICACION <4.0	ADECUADO
4.0 < CALIFICACION <5.0	EFICIENTE

De acuerdo con los parámetros establecidos y explicados anteriormente, la Evaluación del Control Interno Contable para el Instituto Distrital de las Artes, vigencia 2019, arrojó una calificación de **4.70** Indicando que se encuentra en el rango eficiente, el cual a pesar de ser el más elevado, indica que se deben definir acciones de mejora.

b. EVALUACIÓN CUALITATIVA

La valoración cualitativa se realiza con el propósito de describir brevemente el análisis de las principales fortalezas y debilidades que se evidenciaron en la valoración cuantitativa y los avances respecto de las recomendaciones realizadas

en las evaluaciones de las vigencias anteriores y las recomendaciones que surgen de la evaluación actual, con el fin de mejorar el proceso contable de la entidad.

Fortalezas

- Idartes dentro del proceso transversal "Gestión Financiera" cuenta con su Manual de Políticas Contables identificado con el Código: 3TR-GFI-MAN-01 Fecha: 01/11/2018 política contable que se aplica para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo aplicable al Instituto.
- El Plan de Sostenibilidad Contable identificado con el Código: 3TR-GFI-P-01 fue actualizado en la vigencia 2019 (Fecha: 16/01/2019) y se establece como un documento que permite conocer y consultar todas las interacciones entre las diferentes áreas y órgano consultor (Comité) del Instituto, con el área contable, por temas. En este se consideran actividades de reporte, controles asociados, periodicidad y vencimiento, área responsable y áreas involucradas, dando cumplimiento a la Resolución DDC -000003 de 2018 del Distrito, como parte de la optimización del proceso y procedimientos contables.
- En las políticas de operación del procedimiento Gestión del proceso contable, Código:3TR-GFI-PD-05 Versión 1, del 14/11/2018, se define la obligatoriedad para todas las Unidades de Gestión del Instituto, de remitir la información a Contabilidad, con algunas condiciones particulares.
- La Entidad cuenta con el procedimiento "Ingreso de bienes", dentro del proceso "Gestión de bienes, servicios y planta física", que permite la identificación de los bienes físicos en forma individualizada. Identificación que es verificada mínimo una vez al año.
- El área de Almacén realizó toma física de inventarios vigencia 2019.
- Las diferentes áreas de la entidad, socializan las directrices, procedimientos, guías o lineamientos, a través de la intranet.
- En el procedimiento Gestión del proceso contable, código 3TR-GFI-PD-05, versión 1 del 14/11/2018, se estableció un punto de control para garantizar que, los hechos económicos registrados, cuenten con documentos soporte idóneos. Idoneidad sustentada en la verificación de los requisitos establecidos en la normatividad vigente (De tipo legal, tributaria, etc).
- En el área contable, se establecieron actividades de control al finalizar cada mes, consistentes en verificar que los libros de contabilidad se encuentren soportados en sus respectivos comprobantes contables, en cumplimiento de las políticas de gestión documental, incluidas en el procedimiento "Gestión del proceso contable". Sin embargo, este punto de control, no se ha documentado al interior de los procedimientos realizados.
- Se socializaron los Estados Financieros con la Dirección del Instituto y la Subdirección Administrativa y Financiera, para conocimiento de la situación financiera, económica y social de la entidad.

- Se encuentran identificados los riesgos del Proceso Gestión Financiera, en el Mapa de Riesgos por Proceso, con actualización del 29/03/2019. Así como los controles definidos por los responsables. Estos últimos, fueron evaluados, en su diseño, por la tercera línea de defensa del Instituto (Área de Control Interno).
- Se realizan procesos de conciliación de información, entre Contabilidad y las otras áreas que producen información que se refleja en los estados financieros: Tesorería, Presupuesto y Almacén.
- Se evidenció gestión por parte del área contable, respecto a los saldos de cuentas recíprocas, en cumplimiento de lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública y como actividad de control para mitigar el riesgo contable.

Debilidades

- En el Plan Institucional de Capacitación adoptado para la vigencia 2019, a través del documento identificado con el código 1TR-GTH-P-05, el 29/01/2019, se evidencia programación y ejecución de una capacitación para el desarrollo de competencias del personal relacionado con el proceso contable.
- No se realizó presentación de los Estados financieros en la Rendición de cuentas realizada el 5 de diciembre de 2019, de manera conjunta a las demás entidades del Sector Cultura del Distrito, ni en el Informe de cierre gestión cuatrienio 2016-2019, publicado en la página web.
- No se evidencia monitoreo y seguimiento a los Mapas de riesgos del proceso Gestión Financiera, específicamente en la evaluación de los controles determinados, para verificar su eficacia, por parte de la segunda línea de defensa, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Al verificar el Catálogo de cuentas, vigente en la entidad, frente a la versión actualizada por la CGN, del Catálogo para Entidades de Gobierno (versión 2015.08), se identificaron dos diferencias: la primera en el nombre del grupo 25, el cual corresponde a Beneficios a los empleados y no a Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral, como se encuentra en el Instituto. Y la segunda, respecto a la siguiente inconsistencia: No se encuentra creada la cuenta 5347 Deterioro de Cuentas por Cobrar, pero sí se evidencia creado el grupo (53) y la subcuenta (534790).
- Se evidenciaron fallas en el contenido de los Estados Financieros, publicados, correspondientes a identificación y suscripción, como lo establecen los numerales 3.1 y 3.3 de la Resolución 182 de 2017 de la CGN. Así mismo se evidenció que no se publicaron Notas a los Estados Financieros en el botón de Transparencia, de ningún mes de la vigencia 2019.
- Algunos de los indicadores, se ajustan a la naturaleza de la entidad y su función en el Distrito Capital. Sin embargo, es importante que se analicen los mismos, con el fin de ajustar los que no reflejan objetivamente, el comportamiento o comportamientos de algunos elementos (Gastos, ingresos, costos) de los estados financieros o la eficiencia operativa de la entidad.

- En las notas a los estados financieros, el Instituto presenta las variaciones de un periodo a otro, pero no se realiza un análisis de las más significativas, posibilitando a los usuarios de la información, un mayor entendimiento sobre el comportamiento de un grupo o cuenta de los estados financieros.
- Para la vigencia 2019, no se evidenciaron procesos de autoevaluación periódica, para todo el proceso Gestión Financiera, con el propósito de determinar la eficacia de los controles implementados. Se observaron dos autoevaluaciones parciales, únicamente del área contable.
- Se evidenció incumplimiento de varias áreas proveedoras de información, con la remisión de la misma, al área contable, como lo evidencia el control de solicitud de información para el cierre contable mensual que diligencia el área.
- Sólo el 88% de los procesos del Instituto, actualizaron su Mapa de Riesgos. Por lo tanto, no se realizaron al 100%, procesos de seguimiento a los controles, ni tampoco autoevaluaciones para determinar su eficacia.
- Continúa evidenciándose la realización manual de todo el proceso de liquidación de nómina, lo que aumenta la probabilidad y el impacto, de los riesgos de error en el procesamiento de la información y de seguridad de la misma.
- El Instituto no tiene implementado, un sistema de costos, que permita reconocer y registrar este elemento de los Estados Financieros, por las actividades realizadas con contraprestación.

Avances y mejoras del proceso de control interno contable

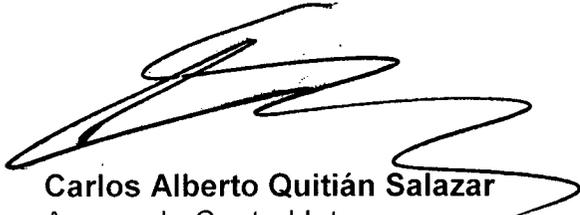
- Se realizaron socializaciones y capacitaciones, al interior del equipo contable y a las áreas que integran el proceso de Gestión Financiera, para el fortalecimiento de competencias, frente a las debilidades observadas en el Plan de Capacitación del Instituto.
- Se afianzó el Plan de sostenibilidad contable, al interior de la entidad, como instrumento para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información.
- Se evidencia una medición de 5 indicadores para el cierre de la vigencia 2019, realizando comparación de los mismos, con los resultados de la vigencia 2018 (Para la cual no se habían medido). Es una aproximación a la generación de un sistema de indicadores financieros para el Instituto, respecto a mostrar de manera sintetizada la realidad financiera de la entidad.
- Se mejoró en la divulgación de los Estados Financieros, en el botón de transparencia de la página web del Instituto (Presupuesto), dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 182 de 2017 de la CGN, numeral 3.3 Publicación. Y al envío a la Contaduría General de la Nación en las fechas establecidas en la Resolución 706 de 2016.
- Se evidenció la expedición de un Informe final consolidado de la toma física del inventario, a 31 de diciembre.

Recomendaciones

1. Incorporar dentro del Plan de Capacitación del Instituto, capacitaciones a todo el personal involucrado en el proceso contable, de temas específicos requeridos, con el fin de fortalecer competencias del área, que redunden en el mejoramiento continuo y la calidad de la información producida.
2. Divulgar la información financiera del Instituto, a los usuarios de la misma, en la rendición de cuentas, en cumplimiento de la ley de transparencia.
3. Revisar los procedimientos, del proceso Gestión financiera, por lo menos una vez durante la vigencia, para establecer si se requieren ajustar, como una herramienta tendiente a la mejora continua y la sostenibilidad contable, tal como lo indica la Contaduría General de la Nación en sus procedimientos transversales.
4. Documentar las actividades de control que se realizan periódicamente, en el área contable, con el objetivo de garantizar la integridad de los comprobantes contables que soportan los registros en los libros de contabilidad.
5. Generar un instructivo o procedimiento, para aplicación de la medición posterior en el Instituto (vida útil, depreciación y deterioro), en el que se incluyan: periodicidad, tiempos, responsables, actividades, controles, documentos o registros producto y vinculación con el proceso contable. Lo anterior, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación) y el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales (Resolución 001 de 2019 de la Secretaría de Hacienda Distrital).
6. Con el fin de que la información financiera sea usada con propósitos de gestión, se recomienda al área contable (Subdirección Administrativa y Financiera), realizar otros tipos de análisis financieros y suministrarlos a la Alta Dirección. Por ejemplo, Informes de impacto patrimonial, Análisis y variaciones en los gastos teniendo en cuenta la normativa de austeridad en el gasto, Constitución de reservas presupuestales, Desviaciones de ejecución de presupuesto frente a lo planeado, Impacto de provisiones, depreciaciones, amortizaciones, deterioros y agotamientos, entre otros.
7. Es importante que el Instituto revise y apropie los lineamientos establecidos en el numeral 2.2 de la Resolución 182 de 2017 de la CGN, para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, específicamente, para las notas a los estados financieros mensuales, en el sentido de presentarlas, en el mes que surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la estructura financiera de la entidad y por tanto deban revelarse.
8. Se conmina al área contable, a presentar en las notas a los estados financieros, las variaciones significativas que se presentan de un periodo a

otro, para ofrecer mayor información, frente a los cambios representativos y se mejore la calidad en la presentación de las revelaciones, para todos los usuarios de la información financiera.

9. Fortalecer los procesos de identificación, autoevaluación y monitoreo de los Mapas de riesgos por proceso, de manera general para la entidad. Armonizándolos con la Política de Administración del Riesgo, la Guía de Administración del Riesgo y la Dimensión de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.



Carlos Alberto Quitián Salazar
Asesor de Control Interno.

Elaboró: Martha Rondón Molina – Contratista Control Interno.
Mónica Virgúez Romero – Contratista Control Interno.